



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Casa de Ayllus y Panakas Reales"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°350-2023-MDSS/GM-GA

San Sebastián, 16 de octubre de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS:

El requerimiento de servicios N°069-0010-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, realizado por la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos; Primera convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°017-2023-CS-MDSS-1 de fecha 19 de junio de 2023; Acta de otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°017-2023-CS-MDSS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) de fecha 05 de julio de 2023; Segunda convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°017-2023-CS-MDSS-2 de fecha 14 de julio de 2023; Acta de otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°017-2023-CS-MDSS-2 de fecha 07 de agosto de 2023; Informe de análisis de declaración de desierto de fecha 08 de agosto de 2023; Informe N°1519-2023 MDSS-C/GM-GA de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N°416-2023-GAL/MDSS de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales; Informe N°1308-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; Informe N°1542-2023 MDSS-C/GM-GA de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N°185-2023 MDSS-GP-SGET-DDG de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos; Informe N°1371-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; Informe N°1622-2023 MDSS-C/GM-GA de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; Opinión Legal N°596-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que el Principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del lado señala que: *"La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento"*;

Que, de acuerdo al artículo 67.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, modificado mediante el D.S. N° 377-2019-EF. Señala *"(...) Artículo 67 Cancelación del procedimiento*

